

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 11-2023**

Siendo las 16:30 horas del día 13 de febrero de 2023, se reunieron en el local Institucional sito en Jr. Grau N° 459-469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 11-2023 de fecha 13 de febrero de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene Informes



2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

3.- Presidente:

- No tiene Informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- Oficio N° 034-VPA-UNCA-2023, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la continuidad de vacaciones del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2023/CO-UNCA de fecha 02 de febrero de 2023, se resolvió suspender las vacaciones del Personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, desde el 06 de febrero de 2023 hasta el 14 de febrero de 2023, esto con la finalidad de cumplir con éxito la actividad de Verificación Remota en la UNCA, programado por la Directora de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, durante los días 9, 10, 13 y 14 de febrero del presente año. Indica asimismo que con escrito S/N de fecha 06 de febrero de 2023, el Docente Javier Alejandro Manrique Catalán, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispensa de trabajo, manifestando que: Atendiendo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2023/CO-UNCA que nos invoca a suspender las vacaciones a los docentes, tengo a bien comunicar que no puedo participar por motivos familiares, ya que su señor padre y él nos encontramos en Lima por su tratamiento en INCOR en atención a que mi señor padre va ser operado del corazón y en estos momentos se encuentra internado; adjuntando a su escrito el Certificado Médico N° 110 de fecha 02 de enero de 2023, emitido por el Dr. Fran Soplopuco.

Que, mediante Informe Legal N° 023-2023-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 08 de febrero de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre dispensa de trabajo, solicitado por el docente ordinario de la UNCA, señalando que en caso de no ser necesario la participación del Docente Javier Alejandro Manrique Catalán en las actividades de Verificación Remota en la UNCA, programado por la Directora de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, durante los días 9, 10, 13 y 14 de febrero del presente año, la Comisión Organizadora de la UNCA, puede disponer que el Docente Javier Alejandro Manrique Catalán, continúe con el goce de sus vacaciones programadas, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2023/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2023.

El Presidente propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por el Docente Javier Alejandro Manrique Catalán. Quienes por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, Docente Ordinario de la UNCA, continuar con el goce de sus vacaciones programadas, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2023/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2023.

2.- Informe N° 003-2022-UNCA-DU/JAMV, mediante el cual el Defensor Universitario de la UNCA, solicita se deje sin efecto el Reglamento de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2019/CO-UNCA..

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2019-CO-UNCA de fecha 03 de junio de 2019, se resolvió en su artículo primero, aprobar el Reglamento de la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Oficina de Defensoría Universitaria, con Informe N° 01- 2019-UNCA/DU de fecha 02 de mayo de 2019, y con Resolución de Comisión Organizadora N° 0114-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, se resolvió en su artículo primero, aprobar el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Defensor Universitario de la UNCA, mediante Carta N° 002-2022/DU-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022. Indica asimismo que, mediante Informe N° 003-2022-UNCA-DU/JAMV de fecha 10 de febrero de 2023, el Defensor Universitario de la UNCA, señala que en la actualidad la UNCA, cuenta con dos (02) Reglamentos de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría vigentes; por lo que, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Reglamento de la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2019-CO-UNCA de fecha 03 de junio de 2019.



El Presidente propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación el Informe N° 003-2022-UNCA-DU/JAMV. Quienes por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2019-CO-UNCA de fecha 03 de junio de 2019.

3.- Oficio N° 034-2023/P-CO-UNCA, a través del cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de designación del Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la UNCA.

DEBATE:

- El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2023-CO-UNCA de fecha 10 de enero de 2023, se designó al Especialista en Licenciamiento Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 10 de enero de 2023. Y, con Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2022/CO-UNCA de fecha 06 de febrero de 2023, se declaró entre otros como ganador del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 016-2022-CAS-UNCA, al Ing. José Martín Andonaire Flores en la plaza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 034-2023/P-CO-UNCA de fecha 13 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó agendar en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de designación del Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la UNCA, al Ing. José Martín Andonaire Flores, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA; y, se deje sin efecto Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2023-CO-UNCA de fecha 10 de enero de 2023, dado que, en la actualidad se cuenta con un Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, ganador del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 016-2022-CAS-UNCA.

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad: "Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia". Asimismo, en el segundo párrafo de su artículo 4 señala que: La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano (...);

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación el Oficio N° 034-2023/P-CO-UNCA, presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora. Quienes por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:



ACUERDO:

PRIMERO: DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, Ing. José Martín Andonaire Flores, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 13 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2023-CO-UNCA de fecha 10 de enero de 2023.

4.- Carta N° 020-2023/SG-UNCA, por el cual el Secretario General de la UNCA, solicita aceptación de renuncia con exoneración de plazo de preaviso del Asistente Técnico para Trámite Documentario de la UNCA.

DEBATE:



El Presidente señala que, mediante Carta S/N de fecha 13 de febrero de 2023, el Mg. Henry Anthonyony Asto Marino, presenta al Secretario General de la UNCA, su renuncia al cargo de Asistente Técnico para Trámite Documentario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, siendo su último día de labores el 13 de febrero de 2023. Asimismo, solicita la exoneración del plazo de treinta (30) días de preaviso, y la cancelación de sus vacaciones no gozadas, vacaciones trucas y certificado de trabajo de acuerdo a ley. Indica asimismo que, mediante Carta N° 020-2023/SG-UNCA de fecha 13 de febrero de 2023, el Secretario General de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión de acto resolutivo de Comisión Organizadora que formalice la aceptación de renuncia con exoneración de plazo de preaviso del Mg. Henry Anthoyony Asto Marino al puesto de Asistente Técnico para Trámite Documentario de la UNCA, con efectividad a partir del 14 de febrero de 2023, señalando al respecto que esta oficina emite opinión favorable referente a la aceptación de renuncia y la exoneración de plazo de preaviso del Mg. Henry Anthoyony Asto Marino al puesto de Asistente Técnico para Trámite Documentario de la UNCA.



Que, el numeral 59.8 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.



El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la Aprobación del "Reglamento de Ceremonias Académicas, Distinciones, Insignias y Reconocimientos de la UNCA". Quienes por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Mg. Henry Anthoyony Asto Marino al cargo de Asistente Técnico para Trámite Documentario de la Universidad Nacional Ciro Alegría y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, con efectividad a partir del 14 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- SOLICITAR al Mg. Henry Anthoyony Asto Marino, realice la entrega de cargo en los plazos y forma establecido en la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

5.- Oficio N° 037-VPA-UNCA-2023, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la modificación de las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso de la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA, en el extremo de modificar el cronograma.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0559-2022/CO-UNCA de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA. Indica asimismo que, con Oficio N° 037-VPA-UNCA-2023 la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita la modificación de las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso de la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA, en el extremo de modificar el Anexo N° 07 – Cronograma del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA, en vista que hasta la fecha hay un número reducido de postulantes.

Que, el artículo 40° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala que: “El Consejo Universitario aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes, la convocatoria y Bases del Concurso Público, mediante acto resolutivo, los mismos que son publicadas en el portal web institucional: www.unca.edu.pe, siendo de responsabilidad del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; y en el portal web de Servir bajo responsabilidad de la Dirección General de Administración, como mínimo por el lapso de diez (10) días calendarios. Asimismo, en su artículo 42° establece que: “Las Bases de Concurso Público, es un instrumento normativo que establece las reglas, procedimientos, requisitos, plazos y otros aspectos necesarios para llevar a cabo las diferentes Fases del Concurso Público. Contiene toda la información que el postulante y otros entes que intervienen deben conocer y cumplir de manera obligatoria”.

El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación el Oficio N° 037-VPA-UNCA-2023, presentado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA. Quienes por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0559-2022/CO-UNCA de fecha 22 de diciembre



de 2022, en el extremo de modificar el Anexo N° 07 – Cronograma del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002- 2022-UNCA.

SEGUNDO.- MODIFICAR el Anexo N° 07 – Cronograma del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 002-2022-UNCA, de acuerdo al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Siendo las 18.00 pm., del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

JOSÉ CARLOS MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUNCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL